



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00188579-UNC-ME#FCQ- Lic. y Desig. Dr. Encina

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, en el sentido que se acepte la licencia y se designe interinamente al Dr. Ezequiel Roberto ENCINA en un cargo de Profesor Asistente (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que el agente mencionado cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

Que existe la disponibilidad del cargo en cuestión;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Luis Ezequiel Roberto ENCINA (Legajo 41.656), en el cargo de Profesor Ayudante B -concurso- código 121- del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el 31-03-2021, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15), justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el 01-10-2020 y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Ezequiel Roberto ENCINA (Legajo 41.656), en un cargo de Profesor Asistente (DE) - código 113- del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el 31-03-2021 o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-10-2020 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Encina, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la

Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes